

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**70****ALGETE**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Que mediante acuerdo plenario de 22 de mayo de 2013 se acordó aprobar las retribuciones de los órganos de gobierno de esta Corporación Municipal.

Es lo que se hace público para general conocimiento de parte interesada.

Primero.—Aprobar la modificación de las siguientes retribuciones vigentes desde el Pleno de Organización del 17 de junio de 2011.

Dedicación exclusiva y parcial:

- a) Alcalde-presidente:
  - Número de puestos: 1 (dedicación exclusiva).
  - Retribuciones: 50.000 euros.
- b) Tenientes de alcalde:
  - Número de puestos: 3 (dedicación exclusiva).
  - Retribuciones: 47.000 euros.
- c) Concejales-delegados:
  - Número de puestos: 3 (dedicación exclusiva).
  - Retribuciones: 44.000 euros.
- d) Concejales-delegados:
  - Número de puestos: 1 (dedicación parcial).
  - Retribuciones: 22.000 euros.
- e) Concejales liberados PSOE:
  - Número de puestos: 3.
  - Retribuciones: 45.385 euros portavoz.
  - Retribuciones: 21.357,42 euros (dedicación parcial) (2).
  - Total retribuciones PSOE 2011: 88.099,94 euros.
  - Total retribuciones PSOE 2013: 70.479,87 euros (– 20 por 100).
- f) Concejala liberada IU:
  - Número de puestos: 1.
  - Total retribuciones IU 2011: 45.385 euros.
  - Total retribuciones IU 2013: 36.308 euros (– 20 por 100).
- g) Concejala liberada UPyD:
  - Número de puestos: 1.
  - Total retribuciones UPyD 2011: 45.385 euros.
  - Total retribuciones UPyD 2013: 36.308 euros (– 20 por 100).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2 “in fine” de la Ley de Bases del Régimen Local, se fija como dedicación mínima necesaria para la percepción de la retribución correspondiente a la dedicación parcial la mitad de la jornada laboral.

Tercero.—La modificación de los salarios vigentes de alcalde, tenientes de alcalde y concejales-delegados serán vigentes a partir del 1 de junio de 2013.

Cuarto.—Dese traslado de este acuerdo a Intervención de Fondos y a Secretaría General a los efectos acordados.

Quinto.—Publíquese reglamentariamente el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

En Algete, a 27 de mayo de 2013.—El alcalde-presidente, Cesáreo de la Puebla de Mesa.

(03/17.342/13)

